

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD  
SANTA CRUZ  
Alcaldía  
GWAC/PCAC/FMGR /ldj

(Agrega Artículo Reglamento que indica).

SANTA CRUZ, 22 de Mayo del 2020

VISTOS :

El Memorándum N° 629 de fecha de 29 de Abril del 2020, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, pronunciamiento a Asesoría Jurídica al respecto, y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de agregar un nuevo Artículo al Reglamento de Asignación de Ayudas Sociales de este Municipio, dicho Reglamento fue aprobado mediante Decreto Exento N° 773 de fecha 20 de Abril del 2015.

1.- Debido al momento de Pandemia por Covid-19, es necesario el apoyo económico urgente y necesario, agregar al Artículo tercero letra g al siguiente tenor.


“Apoyo económico destinado a pago de atrasos en arriendos de viviendas que se podrá materializar existiendo un contrato de arriendo existente y la necesidad manifiesta implícitamente detallada en informe social. Dicho beneficio no podrá exceder los 6 meses de arriendo y será un beneficio que se entregara exclusivamente una vez al año”.

#### DECRETO EXENTO N° 1515

1.- Aprueba Incorporación Letra g al Artículo Tercero del Reglamento Asignación de Ayudas Sociales de la Ilustre Municipalidad de Santa, como se especifica en el considerando mencionado anteriormente.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

  
FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS  
Secretario Municipal

  
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
Alcalde

c.c:  
- Dideco  
- Finanzas  
- Transparencia  
- Archivo (2) /